ACTA No. GEE-1368			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ASESORÍA PUESTA EN MARCHA PLAN DE NEGOCIO ID 100294 DENOMINADO "CREAR ESP – COMERCIALIZACIÓN DE MOCHILAS WAYUU"			
CIUDAD Y FECHA:	Riohacha, 27 de octubre de 2025	**HORA INICIO:** 8:00 am	**HORA FIN:** 12:00 m
LUGAR Y/O ENLACE:	Enlace: https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_YTVkNmE0YjMtOGRlMC00MzI0LThmMTEtOTE1YzFlYjEzMzYw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%25228c28de3c-6c8e-40a2-beec-bd8827b92802%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25227f208613-a538-4a54-b013-722d2850aaaf%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=9ecb55ee-0954-40a0-ae1c-0fc0093f0813&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Guajira/Centro Industrial y de Energías Alternativas CIEA. -	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de los datos básicos del Contrato de Cooperación Empresarial No. 0966 y del Plan de Negocio ID 100294.
2. Revisión de la información de la empresa constituida y del registro mercantil.
3. Análisis del estado de permisos, registros y demás requisitos legales para el funcionamiento del negocio.
4. Evaluación de los indicadores de gestión y resultados definidos en el plan (empleo, ejecución de recursos, mercadeo, producción, ventas y contrapartidas).
5. Revisión de la situación actual de contratación de personal y obligaciones laborales asociadas.
6. Seguimiento al cumplimiento del aporte de la emprendedora según el presupuesto del plan de negocio.
7. Verificación de obligaciones contables, bancarias y tributarias de la empresa.
8. Presentación del concepto general de la interventoría sobre la fase en la que se encuentra el proyecto.
9. Definición de compromisos, documentos por cargar en la plataforma y fechas límite antes de la siguiente visita.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Constatar el estado de avance del proyecto "CREAR ESP – Comercialización de mochilas Wayuu" frente a lo establecido en el contrato y en el plan de negocio.
2. Identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos legales, contables, tributarios y laborales que aplica a la empresa de la emprendedora.
3. Revisar el comportamiento de los indicadores de gestión y resultados, así como las causas de los incumplimientos evidenciados.

4. Confirmar la situación de los aportes de la emprendedora y de los bienes asociados al proyecto.
5. Establecer compromisos y fechas de entrega de documentación y evidencias en la plataforma del Fondo Emprender, como insumo para próximas visitas de seguimiento.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La interventora abre la sesión realizando un repaso de la información contractual: Contrato de Cooperación Empresarial No. 0966, suscrito el 31 de marzo de 2025, con acta de inicio del 27 de octubre de 2025, plazo de ejecución de doce (12) meses y fecha de terminación prevista para el 26 de octubre de 2026. Se confirma que el plan de negocio identificado con el código 100294 fue aprobado mediante Acta No. 1621 del 16 de diciembre de 2024, con recursos asignados por valor de $50.400.400.

A continuación, se revisan los datos de la empresa constituida. Se valida que la matrícula mercantil fue expedida por la Cámara de Comercio de La Guajira bajo el número 23002, con fecha de inscripción inicial en noviembre de 1992 y renovación al 28 de marzo de 2025. Se señala que la empresa aparece con capital autorizado, suscrito y pagado por $4.000.000, por lo que la interventoría indica la necesidad de actualizar el capital suscrito y pagado para reflejar el aporte de la emprendedora por $12.800.000, y de cargar en la actividad correspondiente el certificado actualizado de existencia y representación legal. También se precisa que, por tratarse de una persona natural, no existe documento privado de constitución diferente al RUES.

En relación con los permisos y licencias de operación, se revisa el RUT de la emprendedora, en el cual se encuentra registrada la actividad de tejeduría de productos textiles, pero se identifica como pendiente la carga del RUT de la empresa con las responsabilidades que correspondan, en especial la relacionada con facturación electrónica. En cuanto a la resolución de facturación, se explica que, según la normativa tributaria vigente, la persona natural que no califica como responsable de IVA no se encuentra obligada a tramitar numeración de facturación, siempre que se mantenga dentro de los requisitos para dicha condición.

Respecto al inmueble donde funciona el negocio (Calle 14C No. 30-13, barrio Jorge Pérez, Riohacha), la emprendedora manifiesta que se trata de propiedad de su dominio. La interventoría solicita la expedición y carga del certificado de libertad y tradición con vigencia no superior a 60 días, así como un documento suscrito por la propia emprendedora en el cual declare que verificó la calidad, seguridad y condiciones del inmueble. Se indica adicionalmente la obligación de obtener y anexar el permiso de uso del suelo expedido por la autoridad competente. Otros permisos específicos y registros (marca, INVIMA, etc.) se consideran no aplicables para esta primera visita según el alcance del proyecto.

Posteriormente, se analizan los indicadores de gestión y resultados definidos en el plan. Para la primera visita se verifica que: los tres empleos proyectados, la ejecución del presupuesto de $50.400.400, los cinco eventos de mercadeo, las contrapartidas, el indicador GIMBI, la

producción de 2.430 mochilas Wayuu y las ventas totales esperadas de $194.400.000 se encuentran en estado de “No cumple”, con porcentaje de ejecución acumulado de 0 %. Se recuerda que el plan establece una fase preoperativa de dos meses y que se prevé el inicio de la producción y comercialización a partir de enero de 2026.

En materia de empleo, la emprendedora informa la proyección de tres cargos: ella misma como administradora–gerente, un contador y una artesana operaria. La interventoría recalca que, para cada uno de estos cargos, deberán existir contratos laborales formales cuando se inicie la vinculación, así como la afiliación y pago de la seguridad social desde el día de inicio del contrato, el cumplimiento de prestaciones sociales y la implementación de la nómina electrónica conforme a la normatividad de la DIAN. Para el contador, aunque la modalidad de prestación de servicios es aceptada, se enfatiza que deberán aportarse los documentos contractuales y de soporte de honorarios.

Sobre los eventos de mercadeo, se revisan las acciones previstas: publicidad en redes sociales, elaboración de pendón, tarjetas de presentación y participación en ferias artesanales. Para la fecha de la visita, no se han desarrollado dichas actividades, ni se han cargado evidencias en la plataforma. Se reitera la obligación de adjuntar soportes en las actividades 95 y 96 cuando se ejecuten las acciones de promoción. Igual situación se presenta con las contrapartidas aprobadas (charlas informativas y demás actividades de transferencia de conocimiento), las cuales no se han realizado aún; se acuerda que el SENA, a través del orientador, coordinará la programación de estos eventos antes de finalizar el año 2025.

En cuanto al aporte de la emprendedora, se ratifica que el compromiso es de $12.800.000, representado en vitrinas, armarios y pago de honorarios de contador. Si bien parte de estos bienes ya se encuentran en el lugar de operaciones, todavía no se han cargado los soportes formales para su validación en la plataforma, por lo que el valor del aporte aprobado se registra en cero para esta visita. Se recuerda que la validación debe hacerse de acuerdo con el protocolo de aporte social del Fondo Emprender.

En el bloque de obligaciones contables se constata que no se presentan estados financieros ni libros de contabilidad, situación que se explica por la naturaleza de persona natural no responsable de IVA. No obstante, se informa de la obligación de llevar el libro fiscal y de mantenerlo al día como respaldo de la actividad económica. Se observa, además, que la emprendedora no cuenta aún con una cuenta bancaria destinada exclusivamente al proyecto, por lo que la interventora instruye gestionar su apertura y presentar la certificación respectiva, así como elaborar conciliaciones bancarias mensuales una vez se active la cuenta y remitirlas junto con el libro fiscal.

En el ámbito tributario se revisan una a una las obligaciones. Se aclara que actualmente la emprendedora no está obligada a practicar ni declarar retención en la fuente, ni a efectuar autorretención de renta, ni a presentar declaraciones de IVA, ni a acogerse al Régimen Simple de Tributación. Sin embargo, se indica que para el año gravable 2025 deberá evaluar, con el apoyo del contador, la obligación de presentar declaración de renta e información exógena,

o, en su defecto, allegar certificación del contador donde se indique la no obligatoriedad por ausencia de hecho generador. En relación con el impuesto de industria y comercio, se solicita gestionar ante la Secretaría de Hacienda el certificado que acredite si la actividad está o no sujeta a este tributo.

En el componente laboral se precisa que, al momento de la visita, la empresa no tiene personal contratado. La interventoría explica los deberes que surgirán al iniciar las vinculaciones: contratos escritos, afiliaciones a EPS, AFP y ARL, pago de seguridad social y prestaciones sociales, expedición de documentos soporte de nómina electrónica y conservación de los respectivos comprobantes de pago. Se recomienda, adicionalmente, la elaboración de un reglamento interno de trabajo y de un manual de funciones. Se orienta a la emprendedora sobre la necesidad de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, para lo cual se sugiere la contratación de un profesional especializado.

En el concepto general, la interventoría deja constancia de que el proyecto se halla en fase de inicio, sin ejecución presupuestal de recursos del Fondo Emprender a la fecha de la visita. No obstante, se evidencia la existencia del local de funcionamiento con vitrinas y armarios, y la emprendedora manifiesta que en el corto plazo prevé iniciar compras de maquinaria, equipo y adecuaciones. Se resalta el compromiso y la dedicación exclusiva de la emprendedora al proyecto, así como el acompañamiento del Centro Industrial y de Energías Alternativas (SENA – Guajira) a través del orientador, recordándose la obligación de reportar las actas mensuales de seguimiento en la actividad 90 de la plataforma.

Finalmente, se revisa el cuadro de compromisos, estableciéndose, entre otros, los siguientes: subir a la plataforma el contrato de cooperación empresarial con sus anexos; certificados de Cámara de Comercio; RUT de la empresa con responsabilidad de facturador electrónico y RUT de la emprendedora con la responsabilidad correspondiente; certificación de apertura de cuenta bancaria; autorizaciones de facturación electrónica y documento soporte; documentación legal del inmueble y, si aplica, certificación de sana posesión; libro fiscal del mes de octubre de 2025; y demás documentos contables y legales señalados. Las fechas máximas de cumplimiento se fijan principalmente entre el 10 y el 15 de noviembre de 2025.

CONCLUSIONES

En primer lugar, se concluye que el proyecto “CREAR ESP – Comercialización de mochilas Wayuu” se encuentra en una etapa inicial, en la cual todavía no se registra ejecución de los recursos del Fondo Emprender ni producción o ventas del producto principal. Por tal razón, todos los indicadores de gestión y resultados aparecen con cumplimiento del 0 %, situación que es coherente con la etapa preoperativa prevista, siempre que se avance con oportunidad en la puesta en marcha de las actividades productivas y comerciales.

En segundo término, se identifica un conjunto amplio de requisitos legales, contables, tributarios y laborales que aún no se han cumplido totalmente o que no cuentan con los soportes requeridos en la plataforma. Entre ellos se destacan la actualización del capital en

el registro mercantil, la obtención y carga de documentos del inmueble y permisos de uso de suelo, la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, la implementación del libro fiscal y de las conciliaciones bancarias, la definición de la situación tributaria frente a renta e información exógena, así como la futura formalización de la contratación de personal y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En tercer lugar, la interventoría resalta la disposición de la emprendedora para dedicar tiempo completo a la empresa, el conocimiento que demuestra sobre su plan de negocio y la existencia de aportes en especie (vitrinas, armarios y honorarios de contador), los cuales deberán ser debidamente soportados y validados conforme al protocolo de aporte social. Este potencial de compromiso es considerado un aspecto favorable para el desarrollo del proyecto, siempre que se materialice en acciones concretas y en el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por último, se deja establecido un conjunto de compromisos con fechas precisas de cumplimiento, orientados a organizar la documentación legal, contable y tributaria, y a preparar el inicio de la ejecución presupuestal y de las actividades de mercadeo y contrapartidas. El acatamiento de estos compromisos será revisado en la siguiente visita de interventoría y constituirá el referente principal para valorar el avance integral del proyecto y la adecuada utilización de los recursos públicos asignados.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

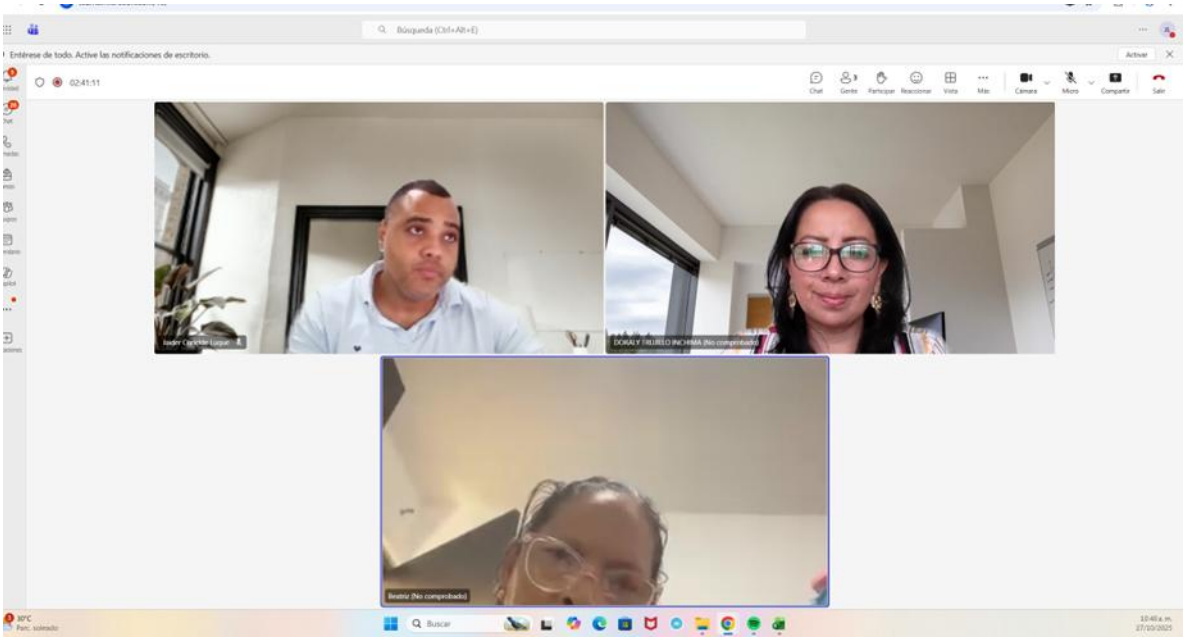
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Revisión de avances	02/02/2026	Beatriz Durán Durán	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Beatriz Durán Durán	Emprendedor	SI	N/A	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Jaider Curiel De Luque	SBDC - SENA	SI	N/A	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DORALY TRUJILLO INCHIMA	Unidades Tecnológicas de Santander – UTS	SI	N/A	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS



Fuente: Curiel Jaider (27 de octubre de 2025). Reunión de asesoría en desarrollo de plan de negocio fondo emprender.


SENA